

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 24 de abril del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Juvenal Pineda Pineda, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

1.- METODOLOGÍA.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del Dictamen, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen correspondiente, del oficio signado por el **Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, por medio del cual remite la terna para elegir a quien asuma el cargo y funciones de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero.***

En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone el contenido del oficio de cuenta.

2. ANTECEDENTES.

PRIMERO. *En sesión de fecha **20 de marzo de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Abel Montufar Mendoza**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.**, a partir del **20 de marzo del presente año**, mismo que fue turnado por mandato de*

la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01451/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. En sesión de fecha **22 de marzo de 2018**, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Abel Montufar Mendoza**, para separarse al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 687.

TERCERO. En sesión de fecha **10 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Manuel Gama Sánchez, Presidente Municipal suplente del H. Ayuntamiento de Coyuca de Catalán**, por medio del cual renunció a su derecho de acceder al cargo y funciones como Presidente propietario; mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01737/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.

CUARTO. Que mediante decreto número 709, de **fecha 19 de abril del presente año**, fue aprobada la renuncia del **C. Manuel Gama Sánchez**, a su derecho de acceder al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Gro.**, por lo que se le solicitó al Titular del Ejecutivo del Estado, remitir la terna de ciudadanos para que de entre ellos se eligiera a quien debe desempeñar el cargo y funciones de Presidente del citado Municipio.

QUINTO. En sesión de fecha **24 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio sin número, de fecha **23 de abril de 2018**, signado por el **Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado**, mediante el cual remite la terna de ciudadanos que deberán ser considerados para que este Poder Legislativo designe a quien deba asumir el cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**.

SEXTO. Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01864/2018**, de fecha 24 de abril del año en curso, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de

este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

3. CONTENIDO DEL OFICIO.

ÚNICO. El oficio remitido a este Poder Legislativo por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, establece:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y tomando en consideración la licencia del C. Abel Montufar Mendoza, Presidente Constitucional del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero y la renuncia a su derecho a ocupar el cargo de suplente del C. Manuel Gama Sánchez, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, siendo la siguiente:

- 1.- Juvenal Pineda Pineda
- 2.- Ignacio Domínguez Morales
- 3.- Marilú Arroyo León...”

4. CONSIDERANDOS.

PRIMERO. En los comicios electorales realizados el día 07 de Junio del año 2015, el C. Abel Montufar Mendoza, fue electo como **Presidente Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, y el C. Manuel Gama Sánchez, como **Presidente Suplente**, de conformidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la elección de Ayuntamientos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que obra en copia debidamente certificada en los archivos de este Poder Legislativo.

SEGUNDO. En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.

El párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En ese sentido, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero en su artículo 93, señala que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

TERCERO. *Que en plena observancia a la parte in fine del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y una vez conocida la terna remitida por el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, integrada por los **CC. Juvenal Pineda Pineda, Ignacio Domínguez Morales y Marilú Arroyo León.***

*La Comisión Dictaminadora, ante la Renuncia presentada por quien tenía el derecho de asumir al cargo y funciones de **Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, previa valoración y discusión acordó poner a discusión y aprobación del Pleno de esta LXI Legislatura el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la designación del **C. Juvenal Pineda Pineda, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del H. Ayuntamiento del municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**".*

Que en sesión de fecha 24 de abril del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y

no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se designa al Ciudadano Juvenal Pineda Pineda, como Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 713, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JUVENAL PINEDA PINEDA, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. - La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, designa al **Ciudadano Juvenal Pineda Pineda, para que asuma el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, tómesele la protesta de ley y désele posesión del cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento el presente Decreto al **Ciudadano Juvenal Pineda Pineda** y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Coyuca de Catalán, Guerrero**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

DIPUTADA SECRETARIA

LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 713, POR EL QUE SE DESIGNA AL CIUDADANO JUVENAL PINEDA PINEDA, COMO PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.)